



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1.- Modifícanse los artículos 20 bis y 23 bis de la ley 13.018, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 20 bis.- Reemplazos.- "Sus integrantes se suplen entre sí, de acuerdo al sistema que la oficina de gestión judicial establezca. También se pueden suplir con integrantes de Colegios de otras Circunscripciones. En caso necesario, se sorteará al suplente de una lista de conjuces especialmente elaborada por la Corte Suprema de Justicia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 inciso 5) de la Ley N° 10.160.

En ningún caso podrán suplir a Magistrados que no se desempeñen en el fuero penal. En aquellos casos que la Corte Suprema de Justicia considere que se resiente o retarda el servicio de justicia por aplicación de esta disposición, la misma podrá valerse de resolver la excepción de esta norma en determinado Distrito."

Artículo 23 bis.- Reemplazos.- "Sus integrantes serán suplidos por los jueces penales del mismo colegio, según el sistema que establezca la oficina de gestión judicial respectiva. En caso necesario, serán suplidos por jueces penales de la circunscripción según determine la oficina de gestión judicial del Colegio de Cámara de Apelaciones en lo Penal de la misma, y de no ser ello posible, se sorteará al suplente de una lista de conjuces especialmente elaborada por la Corte Suprema de Justicia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 inciso 5) de la Ley N° 10.160.

En ningún caso podrán suplir a Magistrados que no se desempeñen en el fuero penal. En aquellos casos que la Corte Suprema de Justicia considere que se resiente o retarda el servicio de justicia por aplicación de esta disposición, la misma podrá valerse de resolver la excepción de esta norma en determinado Distrito."

ARTÍCULO 2.- Comunicase al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 15 de mayo de 2014.


Dr. RICARDO H. PAULICHENCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES




Dr. JORGE HENN
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES